

Número 812

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CIEZA Y SU
PARTIDO**

E D I C T O

D. Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 158/90, se tramita procedimiento especial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A. "Hipotecabansa", representada por la procuradora D.^a Piedad Piñera Marín, contra D.^a Hermenegilda Villa Marín y D. Francisco Melgarejo Pérez, mayores de edad, cónyuges, vecinos de Cieza, con domicilio en calle Salvador Seguí, 78, de cuantía 4.805.086 pts., en ejecución de Hipoteca constituida sobre la siguiente finca: "Casa destinada a habitación y vivienda, sita en el núm. 78 de la calle Salvador Seguí en la ciudad de Cieza, está asentada sobre un solar de cien metros, veintiún decímetros y cinco centímetros cuadrados; consta de planta baja con patio de treinta metros cuadrados y planta alta con varias habitaciones y terraza.

Linda toda la finca: por la derecha entrando, con D.^a María Martínez Marín; por la izquierda, con D. Pascual Sánchez Martínez, por el fondo, con domicilio perteneciente a la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, y por el frente —por donde tiene su entrada—, con la calle Salvador Seguí. Costa inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 92, libro 22 de Cieza, folio 109, finca registral n.º 2.334, estando inscrita la hipoteca con los mismos datos de la inscripción 4.^a.

Que por providencia de fecha de hoy y habiéndose cumplido las prescripciones de la Ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta la finca antes descrita por término de 20 días, habiéndose señalado para que tenga lugar la licitación el día 11 de mayo para la primera subasta; el día 5 de junio, para la segunda subasta, y el día 30 de junio para la tercera subasta; fijándose como hora de comienzo de las tres subastas la de las 10'30, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, 2, debiendo publicarse edictos anunciando las mismas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín

Oficial de la región de Murcia, Periódico la Verdad y Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciendo constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de cuatro millones ochocientos cinco mil ochenta y seis pesetas.

Dado en Cieza, a 10 de enero de 1992.—El Oficial en funciones de Secretario.

Número 811

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

E D I C T O

Dña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Yecla

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 347/91, a instancias de D. Perpetuo Gómez Romero contra D. José Vizcaíno Marco, en reclamación de cantidad, en los que por desconocerse el actual paradero del demandado se ha acordado notificar al mismo por medio de edictos la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"En la ciudad de Yecla, a 22 de octubre de 1991.

La Sra. Dña. Susana Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 347/91, a instancia del Procurador Sr. Azorín García, en representación de D. Perpetuo Gómez Romero, contra D. José Vizcaíno Marco, éste declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos ...

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor, D. José Vizcaíno Marco, y con su producto dar entero y cumplido pago al acreedor ejecutante, D. Perpetuo Gómez Romero, de la cantidad de un millón trescientas diez mil pesetas, importe de una letra de cambio, con más los intereses respectivos contados desde la fecha del vencimiento, condenándole así mismo al pago de las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a la parte no comparecida en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pidiere la personal dentro del tercer día como autoriza el artículo 769 de la misma Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia dentro del quinto día a contar desde su notificación.

Dado en Yecla, a 14 de enero de 1992.—La Juez.—El Secretario.

Número 1409

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

D. Enrique Blanco Paños Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia,

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento de Venta en Pública Subasta bajo el número 72/90 a instancia del Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra D. Blas Peñalver Lozano en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán, por término de quince días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 12 de marzo de 1992 a las 11 h.; para la celebración de la segunda el día 16 de abril de 1992 a las

11 h. y para la celebración de la tercera el día 15 de mayo de 1992 a las 11 h.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera, la valoración acordada en la Escritura de Hipoteca; para la segunda, la valoración de las fincas con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Finca Hipotecada N.º 33.739 del Registro de la Propiedad de San Javier, tasada en cuatro millones cuarenta mil ptas. En término municipal de San Javier, partido de la Calavera, paraje denominado "Villa María", orientada al Este, y sobre un solar de ciento diez metros, y noventa y un decímetros cuadrados, vivienda en planta baja, octava de izquierda a derecha, según se mira al conjunto

desde la calle Jucar. Es de tipo A.

Tiene una superficie total construida de sesenta y siete metros, veinticinco decímetros, cuadrados, y útil, de sesenta metros cuadrados, estando el resto de cuarenta y tres metros sesenta y seis decímetros cuadrados, destinados a zona ajardinada.

Linda, frente, calle Jucar; izquierda entrando; vivienda número 16; derecha vivienda número 18; y fondo vivienda número 8.

Dado en Murcia, a 27 de enero de 1992.

Número 926

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo núm 1044/89 a instancia de Procurador D. Jiménez Cervantes Nicolás en nombre y representación de Banco de Santander S.A. contra D. Antonio Martínez Moñino y esposa y por Providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días habiéndose señalado para dicho acto los días 12 de marzo; 30 de abril y 11 de junio de 1992. Todas ellas a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.ª—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado. Y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.ª—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.ª—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

FINCA núm. 20.085 inscrita en el Rgto. de Molina al folio 198 vuelto, tomo 605, libro 154, inscripción 4.ª.

Vivienda en primera planta alta sobre la baja comercial del edificio en Molina de Segura, calle si nombre, es de tipo 9, tiene una superficie total construida de noventa y ocho metros y dos decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terrazas solana y lavadero. Linda: Norte vivienda nueve y en parte vestíbulo; Sur, vivienda dieciocho, bloque B escalera tercera y patio luces; Este, dicho patio y descansillo escalera y Oeste, vuelo calle de situación. Valorada: TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (3.500.000 ptas.).

Murcia a 21 de enero de 1992.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.